

RESOLUCIÓN N°: 953/14

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado, que se dicta en la ciudad de Bernal, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2014

Carrera N° 20.816/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado, que se dicta en la ciudad de Bernal, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado, que se dicta en la ciudad de Bernal, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se celebre la firma de convenios específicos con organismos públicos o privados para ampliar el desarrollo de las prácticas fuera del ámbito de la Universidad.
- Se limite el cuerpo académico a aquellos integrantes que poseen antecedentes suficientes y título de posgrado.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 953 - CONEAU - 14

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría Bn mediante Resolución CONEAU N° 202/08. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Clima Académico	Se desarrollen actividades de transferencia vinculadas con la carrera, en las que participen docentes y alumnos.
Normativa	Se revise la denominación de la carrera a fin de especificar el campo de aplicación, de acuerdo con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 1168/97, y se contemple el desarrollo de práctica profesional como parte de la formación del alumno, garantizando su concreción a través de los correspondientes convenios.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Con el propósito de fortalecer los posgrados, la Universidad ha desarrollado reuniones científicas -alrededor de veinte entre 2006-2011-, en varias de las cuales ha participado esta carrera. Se han incrementado los convenios con organismos nacionales e internacionales que vinculan no sólo a la carrera sino a los diferentes ciclos de posgrado de la Universidad.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	En la respuesta al informe de evaluación se comunica que se han modificado los Coordinadores de algunas menciones, al igual que el director de la Carrera.
Plan de estudios	En la respuesta al informe de evaluación se presenta la Resolución C.S. N° 448/13 que modifica el plan de estudios.
Formación Práctica	Se ha incorporado un mayor número de alumnos a los proyectos de extensión, con el objetivo de perfeccionar destrezas de intervención. Según el nuevo plan de estudios, el alumno debe cumplir 60 horas de Práctica Profesional Obligatoria, supervisadas en forma acorde a la normativa de la Universidad.
Cuerpo académico	En la respuesta al informe de evaluación se comunica la incorporación de 21 nuevos docentes. Como metodología de seguimiento del desempeño docente adjunta el modelo de encuesta que se dirige a los alumnos en el marco del Plan de Autoevaluación de Carreras de Posgrado de la Universidad.

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQUI), Secretaría de Posgrado, se inició en el año 2006 en la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. También se presenta a evaluación una maestría homónima con la cual comparte un tramo común.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución de Consejo Superior (CS) N° 329/07 que aprueba la asignación de la carga horaria de la carrera; Resolución CS N° 192/10 que aprueba el Reglamento de Maestrías y Especializaciones de la Universidad; Resolución CS N° 692/06 que aprueba la Reglamentación para otorgar los títulos de Maestría y Especialización. Acompañan la respuesta al informe de evaluación: la Resolución CS N° 448/13 que modifica el plan de estudios; Resolución CS N° 566/13 que aprueba el Reglamento de Trabajo Final de Integración; la Resolución CS N° 454/13 mediante la cual se designa a un nuevo director de la Especialización; la Resolución CS N° 106/13 que convalida el Reglamento de Formación Práctica Supervisada de Maestrías Profesionales y Especializaciones de la Universidad; la Resolución CS N° 097/09 que aprueba el Reglamento de becas para Maestrías y Especializaciones; la Resolución CS N° 574/13 que aprueba el régimen de estudios de las carreras de Posgrado modalidad presencial y a distancia.

La normativa presentada resulta adecuada.

La Especialización se inserta en un medio académico adecuado para llevar a cabo las actividades propuestas y en un contexto favorable para el desarrollo de la carrera. Se vincula con la Licenciatura en Ciencias Sociales y Humanidades, en la cual participa un grupo de profesores que también integra el cuerpo docente de otras carreras de posgrado de la institución. El núcleo de investigación que forma la base local es de calidad y varios de sus integrantes son profesores de esta carrera.

Respecto de los acuerdos de cooperación se han llevado a cabo actividades en conjunto con otras instituciones, producto de los convenios ya existentes o de otros celebrados especialmente para la realización de cursos. De los convenios marco informados, los más importantes son los

celebrados con la Universidad Autónoma de Zacatecas, la Universidad de Ciencias Sociales de Toulouse, la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad de Manchester.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

En la respuesta al informe de evaluación se comunica una modificación de la estructura de gobierno. En la actualidad, el gobierno de la carrera está a cargo de un nuevo Director cuya designación se adjunta a la respuesta de la Institución y 4 Coordinadores (uno por cada mención: Política y Gestión Pública, Historia, Sociología, Comunicación), una Comisión Académica de Especialización, integrada por el Director, 2 docentes titulares y 2 suplentes que también forman parte del cuerpo académico de la Universidad y un Consejo Asesor Externo.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el nuevo Director de la Carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado - Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Magíster en Ciencias Sociales – UNLP.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor a cargo de Teoría social contemporánea (UNLP). Titular ordinario de Teoría Social del Estado (UNLP). Profesor asociado de Derecho a la información (UNQUI).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí. Asesor en el Ministerio de Seguridad de la Nación.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 3 en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 16 publicaciones en revistas sin arbitraje, 7 capítulos de libros, 3 libros y ha presentado 6 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Jurado de concurso y de tesis, evaluación para comité editorial, evaluación de programas y proyectos.

La estructura de gobierno está organizada apropiadamente. El Director posee titulación suficiente y acorde a la normativa institucional. Su actividad académica es pertinente al marco temático de la Carrera, informa producción científica y trayectoria profesional en el campo de las

ciencias sociales, así como también antecedentes suficientes para el ejercicio de sus funciones. El Comité Académico cuenta con profesionales calificados para desempeñar las tareas previstas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II- PLAN DE ESTUDIOS

En la respuesta al informe de evaluación se notifica una modificación en el plan de estudios. Se consigna la siguiente información:

Plan de estudios		
Aprobado por Resolución CS N° 448/13.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	4	144 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	5	180 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Práctica Profesional Supervisada	-	60 horas
Carga horaria total de la carrera		384 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (incluyendo el plazo para entregar el trabajo final integrador): 36 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		

<p>Organización del plan de estudios: La carga horaria total de la carrera se distribuye en 9 materias de 36 horas cada una (324 horas) y una Práctica Profesional Supervisada (60 horas). El plan prevé 4 menciones u orientaciones (Política y gestión pública, Historia, Sociología, Comunicación) y distingue entre cursos obligatorios, cursos orientados y cursos o seminarios optativos. Cada mención propone 2 cursos obligatorios y, de esta oferta, el estudiante debe necesariamente elegir un curso de cada mención (reuniendo un total de 144 horas.). La formación continúa con 3 cursos Orientados (108 horas) que deben ser elegidos dentro de la oferta propia de la mención seleccionada por el estudiante, y 2 cursos optativos (72 horas), elegidos de la oferta de las restantes menciones. Por último, el alumno debe cumplir 60 horas de Práctica Profesional Supervisada.</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	Se presentan 51 fichas de actividades curriculares electivas (para todas las menciones).

Los cambios realizados en el diseño curricular del Plan de Estudios establecen la carga horaria teórica y práctica de cada asignatura y resultan pertinentes. Además, en respuesta a la recomendación efectuada en la evaluación anterior, incorpora una Práctica Profesional Supervisada obligatoria como parte de la formación de los alumnos. La oferta temática de los cursos de cada mención es pertinente. Existe una correspondencia satisfactoria entre los objetivos de las actividades curriculares y las modalidades de evaluación de las mismas.

Del análisis de las fichas de actividades curriculares se desprende que las últimas están bien organizadas, integradas al diseño y se corresponden con los objetivos del plan de estudios. La carga horaria es coherente con la organización curricular propuesta. Se advierte buena calidad de los contenidos programáticos y una dinámica de permanente actualización de los mismos. Los recorridos curriculares presentados son adecuados y se corresponden con los temas de los trabajos finales integradores realizados. Los contenidos son coherentes con el objetivo que la Resolución Ministerial N° 160/11 establece para una especialización.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	110 horas (50 horas incluidas en el desarrollo de las asignaturas y 60 horas de Práctica Profesional Supervisada).
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del plan de estudios: Sí	

El plan de estudios establece que con el aval de la Comisión Académica, el director del trabajo final integrador será quien acredite la Práctica Profesional Supervisada, la que deberá ajustarse al Reglamento de Formación Práctica Supervisada de la Institución. También estipula que la Práctica podrá estar asociada a la actividad laboral, las pasantías, las becas de servicio o de investigación, las tareas en el marco de proyectos de extensión, las actividades prácticas realizadas en los diversos espacios curriculares de la carrera o las actividades prácticas involucradas en el proceso de producción del trabajo final integrador.

Por su parte, el reglamento previamente mencionado establece que con la ayuda del consejero de estudios -que la Secretaría de Posgrado asignará a cada estudiante en el marco de un plan de mejora destinado a incrementar la tasa de graduación- o el docente de la actividad curricular que corresponda, el alumno diseñará un plan de trabajo con acciones y plazos, cronograma y tiempo estimado de dedicación, y que al concluir la actividad deberá elaborar un informe final que será evaluado por la Comisión Académica de la Carrera. También menciona que la Práctica podría realizarse en el ámbito de la Universidad o en organismos públicos o privados, caso en el cual se firmarán los convenios necesarios. Se observa la necesidad de

establecer convenios específicos para ampliar el desarrollo de las prácticas fuera de la Universidad.

La Práctica Profesional está debidamente reglamentada y claramente consignada en su definición, objetivos, gestión (contemplando expresamente en este ítem la creación de convenios marco), seguimiento (mediante la participación de consejeros de estudio y docentes en actividades de transferencia) y acreditación, tal como consta en el Reglamento de Formación Práctica Supervisada. Lo establecido al respecto se encuentra en coherente articulación con lo estipulado en el Plan de Acompañamiento y Seguimiento de los Alumnos y Egresados de las Carreras de Posgrado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario correspondiente a carrera de 4 o más años de duración. En caso de que el aspirante poseyera título no universitario de carrera de igual duración y demostrara antecedentes suficientes, la Comisión Académica podrá eventualmente aprobar el ingreso proponiendo un plan de cursos complementarios. Los requisitos de admisión se encuentran reglamentados y son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se celebre la firma de convenios específicos con organismos públicos o privados para ampliar el desarrollo de las prácticas fuera del ámbito de la Universidad.

III- CUERPO ACADÉMICO

En la respuesta al informe de evaluación se comunica una ampliación del cuerpo académico, el que ahora se compone de 46 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 44	20	16	1	7
Invitados: 2	1	1	0	0
Mayor dedicación en la institución:	23			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	41			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Políticas, Historia, Historia Económica, Filosofía, Economía, Sociología, Psicología, Antropología, Ciencias de la Comunicación.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	35
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	44
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	43
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	40
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	24

En términos generales, se considera que el plantel docente reúne los antecedentes académicos necesarios para abordar satisfactoriamente el desarrollo de la Carrera. Sin embargo, es necesario dejar constancia de que 7 docentes informan titulación menor a la que expide la carrera en la que se desempeñan. De este grupo, 3 evidencian trayectorias y antecedentes profesionales suficientes para el desempeño de sus funciones, dado que presentan antecedentes docentes, producción, formación de RRHH, participación en comisiones de evaluación y jurados, así como en proyectos de investigación, Categoría de Incentivos II y III, amplia participación en eventos científicos, y también desempeño en cargos de gestión académica. No obstante, según la información consignada, los 4 restantes no acreditan antecedentes que permitan evaluar positivamente su inclusión en la Especialización. En particular se observa en sus fichas curriculares o la falta de formación de RRHH, o de producción científica, de antecedentes docentes e incluso la falta de realización de actividades de investigación. En la ficha curricular de uno de ellos, si bien se consignan datos, éstos no son suficientes conforme a las exigencias de las Carreras de Posgrado.

Supervisión del desempeño docente

El mecanismo empleado para efectuar un seguimiento del desempeño docente es la evaluación de su actividad áulico-escolar, que se realizará a través de informes anuales a cargo de la Dirección. La Dirección de la carrera solicitará evaluaciones bianuales sobre el desempeño

académico de su cuerpo docente a su Consejo Asesor Externo y a reconocidos expertos en las temáticas de incumbencia de la materia.

En la respuesta al informe de evaluación se notifica acerca de la Resolución C.S. N° 105/13 que convalida el plan de evaluación con el que trabaja la Secretaría de Posgrado para el seguimiento de los docentes y se adjunta el modelo de encuesta que se dirige a los alumnos en el marco del Plan de Autoevaluación de Carreras de Posgrado de la Universidad. La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada. El Plan de Autoevaluación es satisfactorio y resulta un complemento de la evaluación docente antes prevista.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se limite el cuerpo académico a aquellos integrantes que poseen antecedentes suficientes y título de posgrado.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	12
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	10
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	4
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	10
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	1
Cantidad de actividades que informan resultados	6
Cantidad de actividades con evaluación externa	2

Las temáticas abordadas son en todo pertinentes y afines a la Especialización y los proyectos permiten una amplia vinculación académica y proyección de actividades.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

De acuerdo al plan de estudios que acompaña la respuesta de la Institución, la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador que debe centrarse en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de una o más profesiones, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. En la respuesta al informe de evaluación se presenta el Reglamento de Trabajo Final Integrador debidamente convalidado, donde se establece: el plazo para la presentación del trabajo final integrador: entre 4 y 12 meses a partir de la aprobación de la totalidad de las actividades curriculares, dentro de los 3 años posteriores a la fecha de admisión a la carrera. El mismo Reglamento estipula que este trabajo debe ser dirigido por un docente de la Carrera. La modalidad de evaluación final elegida resulta apropiada para una carrera de especialización.

Considerando los elementos que acompañan la respuesta de la Institución, se presentaron las copias de 5 trabajos completos (en ellos constan los nombres de sus respectivos directores) y 10 fichas de trabajo final (3 de ellos aún no evaluados al momento de presentarse la respuesta). La calidad de los trabajos presentados es adecuada y sus temas son pertinentes a la amplia temática que abarca la carrera. Lo mismo puede decirse de los temas de trabajo final informados en las restantes fichas.

Directores de evaluaciones finales y jurado

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 35. El director del trabajo final integrador debe ser propuesto por el alumno y aprobado por la Comisión Académica. En la respuesta al informe de evaluación se presenta normativa que delega en el Rector la designación del jurado para los trabajos finales y que aprueba el Reglamento de Trabajo Final Integrador, que establece que el jurado evaluador debe estar integrado por 3 miembros propuestos por el Consejo Académico de la carrera y designados por el Rector.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2010, han sido 201. Los graduados, desde el año 2006, han sido 5.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consisten en un Sistema de Consejería de Estudios, para llevar a cabo tutoría y seguimiento de los estudiantes.

En relación con la baja tasa de graduación, en la respuesta al informe de evaluación la Carrera informa un plan de mejora institucional (Plan de acompañamiento y seguimiento de

alumnos y graduados de carreras de Posgrado, aprobado por Resolución C.S. N° 104/13) cuyo objetivo es disminuir la "tasa de abandono y deserción", elevar la tasa de graduación y establecer vínculos con los graduados. El Plan se basa en los siguientes puntos: asesoría de los alumnos mediante un consejero de estudios individual; taller extracurricular de escritura académica, que podrá cursarse una vez aprobado el proyecto de trabajo final; asesoría integral de finalización de estudios (para alumnos que hayan aprobado la totalidad de los cursos y realizado el taller de escritura académica) y desarrollo de una base de datos que permita el seguimiento de los graduados de carreras de posgrado.

El dispositivo de apoyo al alumno que se implementará permite prever una mejora en tal aspecto, esto es en el desempeño curricular de los estudiantes de la Especialización, el cumplimiento de la agenda de evaluación final de cada curso y el acompañamiento de aquellos alumnos que adeuden la presentación del Trabajo Final Integrador.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas, 2 salas de proyección, una sala de reuniones y una sala de Internet.

La biblioteca cuenta con un fondo bibliográfico de 31982 volúmenes y tiene acceso a bases de datos. En el acta de visita se informa el acceso al acervo bibliográfico en soporte electrónico en la web. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados. La bibliografía es adecuada a la temática de la carrera.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría Bn mediante Resolución CONEAU N° 202/08.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que el clima académico es adecuado para llevar a cabo las actividades propuestas y en un contexto favorable para el desarrollo de la carrera. En cuanto a su normativa, la misma resulta adecuada. La estructura de gobierno es satisfactoria.

El nuevo plan de estudios está estructurado adecuadamente. Los cambios realizados en el diseño curricular resultan pertinentes. Los requisitos de admisión se encuentran reglamentados y son adecuados. La Práctica Profesional Supervisada está debidamente reglamentada y claramente consignada en su definición, objetivos, gestión, seguimiento y acreditación. Sin embargo, se recomienda establecer convenios específicos con organismos públicos o privados para ampliar el desarrollo de las prácticas por fuera del ámbito de la Universidad. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

En cuanto al cuerpo académico, la mayor parte del plantel docente reúne antecedentes académicos adecuados para abordar satisfactoriamente el desarrollo de la carrera. No obstante, se recomienda limitar el cuerpo académico a aquellos integrantes que poseen antecedentes suficientes y título de posgrado. La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada. El Plan de Autoevaluación institucional es satisfactorio.

Respecto de las actividades de investigación, las temáticas abordadas son en todo pertinentes y afines a la Especialización y los proyectos permiten una amplia vinculación académica y proyección de actividades.

La modalidad de evaluación final elegida resulta apropiada, la calidad de los trabajos presentados es adecuada y se relacionan con la variedad temática que abarca la carrera. Lo estipulado en el Plan de Acompañamiento y Seguimiento de Alumnos y Graduados de Carreras de Posgrado resulta adecuado para promover lo contemplado en relación con el perfil de Egresado que se describe en el Plan de Estudios de la Especialización. Se orienta a mejorar el desempeño curricular de los estudiantes, el cumplimiento de la agenda de evaluación final de cada curso y el acompañamiento de aquellos alumnos que adeuden la presentación del trabajo final, con el propósito de elevar la tasa de graduación, que es baja.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados. El acervo bibliográfico resulta adecuado para la temática de la carrera.